



18 de marzo de 2024

Señor
Juez de tutela (reparto)

**ACCIONADO 1
JUZGADO PROMISCOUO DE BOSCONIA**

**ACCIONADO 2
CONCEJO DE BOSCONIA**

Respetuoso saludo,

ANDRÉS GIOVANNY NIÑO CABALLERO, mayor de edad identificado con C.C. 1.098.721.303, portador de la Tarjeta Profesional 290802 del H.C.S.J. actuando en nombre propio me permito presentar acción de tutela en contra del juzgado promiscuo de Bosconia, por vulneración a mis derechos fundamentales de acceso a la justicia y debido proceso.

HECHOS

PRIMERO. Me inscribí en el concurso de personeros en el municipio de Bosconia, donde ocupé el lugar 17, lugar en el cual mostraré mi inconformidad por medio de un proceso contencioso administrativo, teniendo en cuenta que el juez de tutela NO DEBE invadir la órbita del juez contencioso como lo está haciendo el juez promiscuo de Bosconia.

SEGUNDO. Se ha nombrado al señor **JAVIER ARAUJO RAMÍREZ** sin que a la fecha el concejo municipal de Bosconia haya publicado el nombramiento.

TERCERO. A pesar de que existe una lista de elegibles y en clara contradicción de la misma, se ha nombrado un personero provisional por parte del concejo municipal de Bosconia, vulnerando los derechos de quienes ocupamos la lista de elegibles.

CUARTO. El señor **JOSÉ MARIO MENESES DUARTE**, que ocupó el lugar 29 de la lista de elegibles ha interpuesto una acción de tutela respecto a la falta de publicación de los nombramientos y rechazos del cargo de personero, situación que a pesar de ser obligación del concejo municipal, no vulnera sus derechos fundamentales, debido a que otros aspirantes no tienen facultad para pronunciarse respecto al rechazo del cargo.

QUINTO. El juzgado promiscuo de Bosconia ha dictado orden de suspensión en contra de la lista de elegibles, lo anterior sin vincularnos a todos los aspirantes e invadiendo temas de competencia del juez contencioso administrativo.

SEXTO. Se solicitó al juzgado promiscuo de Bosconia que se me vinculara a la acción constitucional, por ser aspirante al cargo y con mejor posición en la lista de elegibles que el tutelante, sin embargo, el juzgado ha emitido auto negando la solicitud de vinculación.

SÉPTIMO. Las medidas provisionales que se decreten dentro de una acción de tutela deben ser excepcionales, necesarias y urgentes, en el presente caso el juez de tutela fundamenta posibles afectaciones a los aspirantes del cargo de personero, pero se niega a publicar en el TYBA las actuaciones y a vincularnos en el proceso de referencia.

“Se está ante una posible violación de garantías fundamentales de quienes han venido participando en el concurso de méritos para ocupar el cargo de Personero Municipal de

Bosconia – Cesar, es así que por la premura, los términos y los procedimientos que deben agotarse en la etapa de elección”

OCTAVO. El juzgado promiscuo de Bosconia actúa en contravía del decreto 2591-1991 donde claramente se expresa que personas que tengamos interés legítimo podemos actuar en la acción constitucional, en el presente caso ocupo un lugar mejor posicionado que el tutelante, por lo que me asiste un claro interés en la acción constitucional, por lo que no se entiende la negativa del juez de tutela de negar mi vinculación al proceso.

ARTICULO 13.- Personas contra quien se dirige la acción e intervinientes. La acción se dirigirá contra la autoridad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental. Si uno u otro hubiesen actuado en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por un superior, o con su autorización o aprobación, la acción se entenderá dirigida contra ambos, sin perjuicio de lo que se decida en el fallo. De ignorarse la identidad de la autoridad pública, la acción se tendrá por ejercida contra el superior.

QUIEN TUVIERE UN INTERÉS LEGÍTIMO EN EL RESULTADO DEL PROCESO PODRÁ INTERVENIR EN ÉL COMO COADYUVANTE DEL ACTOR O DE LA PERSONA O AUTORIDAD PÚBLICA CONTRA QUIEN SE HUBIERE HECHO LA SOLICITUD.

ANEXOS

1. Lista de elegibles de Bosconia.
2. Auto que niega la vinculación a la acción de tutela.
3. Suspensión provisional ordenada por el juzgado promiscuo de Bosconia.
4. Nombramiento de personero provisional sin tener en cuenta la lista de elegibles.
5. Captura de pantalla del TYBA en el radicado 20001233300020240006200 donde no se publican las actuaciones.

PRUEBAS

1. Se solicita que se ordene al concejo municipal de Bosconia entregar copia del nombramiento del señor **JAVIER ARAUJO RAMÍREZ** y la fecha de su notificación.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito informar que no he interpuesto otra acción constitucional por los mismos hechos y derechos.

PETICIÓN

Respetuosamente, se solicita al señor Juez de tutela
Se amparen los derechos fundamentales del tutelante y en consecuencia

1. Se ordene la vinculación del presente tutelante a la acción de tutela radicado 20001233300020240006200.
2. Se ordene respetar las competencias del juez natural, en este caso del juez contencioso administrativo y por ende levantar la suspensión provisional ordenada por el juzgado promiscuo de Bosconia debido a que la misma no tiene una motivación real a los derechos del señor **JOSÉ MARIO MENESES DUARTE** por el contrario si se genera una afectación de los derechos de quienes estamos encima en la lista de elegibles.
3. Se ordene publicar las actuaciones de la acción constitucional en el TYBA con el fin de permitir el acceso a las mismas.



Asesorías Jurídicas Especializadas
juristascol@hotmail.com
www.juristascol.com
Cel. 3164333654

NOTIFICACIONES

Solicito respuesta por escrito en la dirección de correo electrónico juristascol@hotmail.com

ACCIONADO 1
JUZGADO PROMISCOUO DE BOSCONIA
j01prmpalbosconia@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONADO 2
CONCEJO DE BOSCONIA
concejobosconia2017@gmail.com

Atentamente



Andrés Giovanni Niño Caballero
Abogado Magister en derechos humanos
Magistrante en derecho penal (UBA)
Especialista en Derecho Penal



Asesorías Jurídicas Especializadas
juristascol@hotmail.com
www.juristascol.com
Cel. 3164333654

DETALLE DEL PROCESO

20060408900120240016500

Fecha de consulta: 2024-03-18 17:40:14.04

Fecha de replicación de datos: 2024-03-18 17:34:08.56



[← Regresar al inicio](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fec...

Introduzca fec...



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-03-06	Radicación Y Reparto	ACTUACIÓN RADICACIÓN Y REPARTO			2024-03-06